



## **REPUBLICA DE HONDURAS**

# **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**

## **DOCUMENTO DE LICITACION**

**Para:**

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE RESPALDO DE LA  
INFORMACIÓN O CONTINGENCIA, GENERADA POR  
EL INJUPEMP**

**Licitación Pública No. LPN-002-2016-DA**

**Tegucigalpa M.D.C., noviembre de 2016, Honduras C.A.**

# **Documentos Estándar de la Licitación Pública No. LPN- 002-2016-DA**

## **CONTRATACION DE SERVICIOS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN O CONTINGENCIA, GENERADA POR EL INJUPEMP**

### **Resumen Descriptivo**

#### **PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

##### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas, y los documentos. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación o alteración. Proceso e

##### **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para el proceso en particular, vale decir, para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

##### **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja, de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y las disposiciones o condiciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

##### **Sección IV. Formularios de la Oferta**

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta. Se podrán usar otros formularios pero deberán recoger la información pertinente a considerar para el presente proceso.

## **PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS SERVICIOS**

### **Sección VI. Lista de Requerimientos**

Esta sección incluye la Lista de Servicios, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas que describen los Servicios a ser contratados.

## **PARTE 3 - CONTRATO** (Se adjunta un modelo, pero se podrá usar otro, previa socialización con el oferente u oferentes seleccionados y la Administración).

### **Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Esta sección incluye las cláusulas generales que preferiblemente deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado por oferente alguno.

### **Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada modalidad de contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

### **Sección IX. Formularios del Contrato**

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente completará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

## **Anexo: Llamado a Licitación**

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta para información un formulario de “Llamado a Licitación”.

**Abreviaturas:** (LCE) Ley Contratación del Estado;  
(RLCE) Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;  
(DDL) Datos de la Licitación;  
(RE) Requisitos Esenciales; y,  
(IAO) Instrucciones a los oferentes

## **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**Licitación Pública No. LPN-002-2016-DA**

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE RESPALDO DE LA  
INFORMACIÓN O CONTINGENCIA, GENERADA POR  
EL INJUPEMP”**

**Comprador: Instituto Nacional de Jubilaciones y  
Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder  
Ejecutivo (INJUPEMP)”**

# Índice General

<b><u>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</u></b> .....	<b><u>1</u></b>
<u>Sección I. Instrucciones a los Oferentes</u> .....	<u>33</u>
<u>Sección II. Datos de la Licitación (DDL)</u> .....	<u>3230</u>
<u>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</u> .....	<u>3735</u>
<u>Sección IV. Formularios de la Oferta</u> .....	<u>40</u>
<b><u>PARTE 2 – Requisitos de los Servicios</u></b> .....	<b><u>52</u></b>
<u>Sección VI. Lista de Requisitos</u> .....	<u>54</u>
<b><u>PARTE 3 – Contrato</u></b> .....	<b><u>6165</u></b>
<u>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato</u> .....	<u>67</u>
<u>Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato</u> .....	<u>8287</u>
<u>Sección IX. Formularios del Contrato</u> .....	<u>91</u>
Anexo. <u>Llamado a Licitación</u> .....	<u>96</u>

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas	Pág.
A. Generalidades.....	5
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Oferentes elegibles	6
4. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
B. Contenido de los Documentos de Licitación.....	7
5. Secciones de los Documentos de Licitación	7
6. Aclaración de los Documentos de Licitación	8
7. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
C. Preparación de las Ofertas.....	10
8-9. Costo de la Oferta	10
10. Idioma de la Oferta	10
11. Documentos que componen la Oferta	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	11
13. Ofertas Alternativas	11
14. Precios de la Oferta y Descuentos	12
15. Moneda de la Oferta	13
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	13
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	14
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	14
20. Período de Validez de las Ofertas	15
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	15
22. Formato y firma de la Oferta	17
D. Presentación y Apertura de las Ofertas.....	17
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	17
24. Plazo para presentar las Ofertas	18
25. Ofertas tardías	19
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	19
27. Apertura de las Ofertas	19
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	21
28. Confidencialidad	21
29. Aclaración de las Ofertas	21
30. Cumplimiento de las Ofertas	21
31. Diferencias, errores y omisiones	22
32. Examen preliminar de las Ofertas	23

---

33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	24
34.	Conversión a una sola moneda	23
35.	Preferencia nacional	24
36.	Evaluación de las Ofertas	24
37.	Comparación de las Ofertas	26
38.	Post calificación del Oferente	26
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	27
F. Adjudicación de Contrato.....		28
40.	Criterios de Adjudicación	28
41.	Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	28
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato	28
43.	Firma del Contrato	28
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	29

<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes</b>	
	<b>A. Generalidades</b>
<b>1. Alcance de la licitación</b>	<p>1.1 El Comprador indicado en los <b>Datos de la Licitación (DDL)</b> emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta <b>Licitación Pública (LPN)</b> para adquisición de bienes y/o servicios están especificados en los <b>DDL</b></p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El término “por escrito” significa comunicación en físico, o en forma escrita.- Para el caso de correo electrónico, se requerirá acuse de recibido. Tendrán los mismos efectos legales.</li> <li>(b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y</li> <li>(c) “Día” significa día hábil o calendario, Se indicara unos y otros según el caso.</li> </ul>
<b>2. Fuente de fondos</b>	<b>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales hondureños y propios adscritos al presupuesto del Injupemp.</b>
<b>3. Fraude y Corrupción</b>	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), <b>observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.</b> Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 <b>Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, o si existiese un mismo y determinado comportamiento que sea reiterativo de las empresas,</b> las respectivas ofertas no serán consideradas, sin responsabilidad alguna para la Administración, y sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren</p>

	<p>incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
<b>4. Oferentes elegibles</b>	<p>4.1 Podrán participar en esta licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hayan comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de sus funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.</li><li>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;</li><li>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;</li><li>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</li><li>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la</li></ul>

	<p>precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</p> <p>(f) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentescos;</p> <p><b>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquiera etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.</b></p> <p><b>(h) Estar debidamente suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas</b> o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p>
	<p>4.2 Los Oferentes deberán proporcionar a la Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite. <b>Así como cualesquier otro documento requerido, para tener una visión más amplia que le permita disponer de mayores elementos de juicio para tal o cual determinación.</b></p>
<p><b>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</b></p>	<p>5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.</p>
	<p><b>B. Contenido de los Documentos de</b></p>
	<p><b>Licitación</b></p>
<p><b>6. Secciones de los</b></p>	<p>6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las</p>

<p><b>Documentos de Licitación</b></p>	<p>Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO. <b>Estas secciones disponen de requisitos esenciales, que deben presentarse con la oferta, sin embargo, en aquellos casos que tengan la naturaleza de subsanables, deben de ser presentados por los oferentes para la evaluación previo requerimiento, y en la fecha indicada, <u>caso contrario, la oferta no se considerara. Artículo 132 RLCE. Siendo desestimada y sin responsabilidad alguna para la Administración.</u></b></p>
	<p><b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</li> <li>• Sección II. Datos de la Licitación (DDL)</li> <li>• Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</li> <li>• Sección IV. Formularios de la Oferta</li> <li>• Sección V. Países Elegibles</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>
	<p><b>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VI. Lista de Requerimientos</li> </ul>
	<p><b>PARTE 3 – Contrato (Este u otro modelo debidamente acordado entre las partes)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</li> <li>• Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</li> <li>• Sección IX. Formularios del Contrato</li> </ul>
	<p>6.2 El Llamado o invitación a Licitación emitido por el Comprador forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p><b>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador. Así como un pequeño registro previo en las oficinas del comprador.</b></p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de</p>

	<p>los Documentos de Licitación. <b><u>La presentación de oferta, presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los pliegos de condiciones, o bases de licitación.</u></b> La presentación incompleta de la información o documentación requerida de conformidad a las exigencias plasmadas en las bases de Licitación, puede constituir <b>causal de rechazo de la oferta</b>, sin responsabilidad para el comprador, como se determina en los <b>DDL</b>, <b>igualmente cuando es considerable la cantidad de la información faltante en la oferta. <u>Se deben presentar documentos vigentes</u></b>, o dentro de un plazo mínimo inferior de dos meses, a la fecha de presentación de ofertas, <b>En caso de documentos vencidos y fuera de este plazo, equivale a no presentados, debiendo la Administración determinar lo procedente.</b></p>
<p><b>7. Aclaración de los Documentos de Licitación</b></p>	<p>7.1 Todo aquella empresa que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación, por parte del comprador, (previo pago cuando corresponda), sea en físico o CD y que quede debidamente registrado en el expediente administrativo del Instituto o comprador, que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación o presentación de oferta deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los <b>DDL</b>, o bien vía correo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, remitiendo en físico o vía correo a todas las empresas que hayan sido invitadas o retirado bases de licitación, <b>siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de presentación de oferta. La aclaratoria No requerirá publicación. En caso de LPN no se requerirá la publicación por los medios, bastara la publicación d en la ONCAE y página de transparencia, y notificación directa a cada participante al proceso.</b></p> <p>7.2 El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador, mediante circulares y su implementación en ONCAE y TRANSPARENCIA, de la Addendum o aclaratorias, vía correo, solamente a aquellas empresas que cumplan con el pago correspondiente o invitación. Se responderá en aclaratoria aquellas consultas de fondo, que requieran de este instrumento, aquellas a nivel de duda, se responderán directamente al oferente que hace la consulta o interrogante.</p>

	<p>7.3 Las respuestas a solicitudes de aclaración no se requerirá su publicación en los medios escritos, bastara la publicación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn/">http://www.honducompras.gob.hn/</a>) y el respectivo portal de transparencia.</p> <p>7.4 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO, notificándoles de tal determinación.</p>
<p><b>8. Enmienda a los Documentos de Licitación</b></p>	<p>8.1 <b>El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación y otros procesos internos mediante la emisión de una enmienda, o circular, sin necesidad de publicación en los medios escritos, pero si en la ONCAE y Portal.</b></p> <p>8.2 <b>Toda enmienda, circular o aclaración emitida, formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito y/o vía correo electrónico a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. Estos documentos los podrá firmar la Directora Interina o la Jefe de la División Administrativa, en consideración a los tiempos o plazos.</b></p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se subirán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>) así como al Portal de Transparencia.</p> <p>8.4 <b>El Comprador tendrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas cuando lo crea conveniente, a fin de que los posibles Oferentes puedan formular sus ofertas, y lo tomen en cuenta para la garantía de mantenimiento de oferta. Igualmente los posibles oferentes podrán pedir a la Administración del Comprador, prórroga de la fecha de presentación de ofertas, por una sola vez y hasta por treinta (30) días calendario, a efecto de tomar sus providencias, y poder presentar sus ofertas. La Enmienda no requerirá de una Publicación, basta que la Administración la haya llegar en físico o por correo el documento a los posibles oferentes. de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las</b></p>

	<b>IAO.</b>
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>9. Costo de la Oferta</b>	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, incluyendo el costo de venta o retiro de las bases de licitación según el caso, para participar en dicho proceso, cuyos montos o gastos, no serán reembolsable por la Administración, independientemente de la presentación o no de oferta, o del resultado del proceso de licitación. <b>Cuando proceda la Administración dará un periodo determinado de venta de bases, el que una vez vencido, no se permitirá la participación de empresas que no hayan retirado oficialmente este documento dentro del plazo otorgado para ello, y sin responsabilidad para el Comprador.</b>
<b>10. Idioma de la Oferta</b>	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser <b>escritos en español</b> . Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que estén acompañados de una traducción Oficial al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
<b>11. Documentos que componen la Oferta</b>	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;</li> <li>(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;</li> <li>(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;</li> <li>(d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente</li> </ul>

	<p>es elegible para presentar una oferta;</p> <p>(e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;</p> <p>(f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;</p> <p>(g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y</p> <p>(h) <b><u>Cualquier otro documento requerido en los DDL.</u></b></p> <p>Indistintamente del cumplimiento o no de los requisitos acá indicados, el comprador, <b>se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas propuestas en base al interés público e interés del Instituto, sin responsabilidad alguna para el INJUPEMP.</b></p>
<p><b>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</b></p>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y <b>Servicios</b> Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p><b>13. Ofertas Alternativas</b></p>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, no se considerarán las ofertas alternativas.</p>
<p><b>14. Precios de la Oferta</b></p>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los artículos deberán enumerarse y cotizarse por</p>

	<p>separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, incluyendo el 15% de Impuesto sobre venta.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta. (No Aplica)</p> <p>14.5 Las expresiones DDP, DDU y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>), según se indique en los DDL Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: NO APLICA</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) El precio de los bienes  cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los <b>DDL</b>, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes Los precios serán en lempiras, moneda de curso legal en el país;</li><li>(ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre</li></ul>
--	---

	<p>los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.</p> <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los <b>DDL</b>. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los <b>DDL</b>, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.</p> <p>14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p><b>15. Moneda de la Oferta</b></p>	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras, moneda de curso legal en la Republica, salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.</p>
<p><b>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</b></p>	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p><b>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</b></p>	<p>17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los bienes y Servicios Conexos.</p>

<p><b>18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos</b></p>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados (catálogos) en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los <b>DDL</b>, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substitutiones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
<p><b>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</b></p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <p>(a) Que, si se requiere en los <b>DDL</b>, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) Que, si se requiere en los <b>DDL</b>, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras</p>

	<p>equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</p> <p>(c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p><b>20. Período de Validez de las Ofertas</b></p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los <b>DDL</b> a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento, armonizado a la <b><u>garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad a lo establecido en los DDL.</u></b></p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el <b>Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas.</b> Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p><b>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</b></p>	<p>21.1 <b><u>El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora (fianza).</u></b> También será admisible la presentación de cheque certificado a la orden del Comprador y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los <b>DDL</b> y en la Ley de Contratación del</p>

Estado, en Lempira. En caso de que la oferta se presente en varias monedas a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, éstas se convertirán en Lempira a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.

21.3 La **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** deberá

- (a) Ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (b) **Permanecer válida por un período de 90 días hábiles a partir de la fecha límite de la presentación y apertura de las ofertas** o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO, la cual será motivo de análisis en el momento procesal oportuno (Evaluación Legal)

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una Cía. Aseguradora deberá:

- a) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros
- b) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección X. Formularios de Garantía u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta
- c) Ser pagadera con prontitud antes solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la cláusula 17.5 de las IAO; **No Aplica**

21.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, **serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento, y sin responsabilidad.**

21.6 Las Garantías de Mantenimiento de Ofertas de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionados serán devueltas después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantías de Mantenimiento de Cumplimiento.

21.7 Las Garantías de Mantenimiento de Ofertas se podrán hacer efectiva si:

- (a) El Oferente retira su oferta durante el período de validez de

	<p>la oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</p> <p>(b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones aritméticas al precio de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de la IAO</p> <p>(c) El Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p style="padding-left: 40px;">(i) Firma el contrato</p> <p style="padding-left: 40px;">(ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la oferta</p>
<p><b>22. Formato y firma de la Oferta</b></p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los <b>DDL</b> y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si son salvadas con la firma, las iniciales de la persona que firma la Oferta y el sello de la empresa.</p>
	<p><b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b></p>
<p><b>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b></p>	<p>23.1 Los Oferentes presentaran sus ofertas en el acto mismo de la apertura de ofertas en físico o entregarlas personalmente, salvo que se permita hacerlo enviar sus ofertas por correo. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente <b>cuando así se indique en los DDL. La Presentación de oferta, implica al oferente, la aceptación incondicional de las clausulas y estipulaciones de los pliegos de Condiciones o bases de licitación.</b></p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y</p>

	<p>cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusula 23.2 y 23.3 de las IAO.</p> <p>(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los <b>DDL</b> para la presentación de dichas ofertas.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) Estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;</p> <p>(c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los <b>DDL</b>; y</p> <p>(d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p><b>24. Plazo para presentar las Ofertas</b></p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los <b>DDL</b> para tal efecto. <b>Caso contrario no serán admitidas, sin que ello represente responsabilidad alguna al Comprador.</b></p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda y/o addendum a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. El oferente igualmente podrá pedir a la administración la</p>

	ampliación al plazo para la presentación de ofertas.
<b>25. Ofertas tardías</b>	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad o fuera del plazo (día y hora) límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
<b>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta antes de ser presentada en la apertura de ofertas, mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <p>(a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y</p> <p>(b) Recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</p> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<b>27. Apertura de las Ofertas</b>	27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura como acto seguido a la recepción de las ofertas, en acto público en la dirección, fecha y hora establecidas en los <b>DDL</b> . El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

- 27.2 No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. **Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO, o que se declare desierta por no haber alcanzado el número requerido de ofertas.**
- 27.4 El Comprador levantará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen tanto el Acta como la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo. Será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
<p><b>28. Confidencialidad</b></p>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato, ni demás información.</p> <p>28.2 <b>Cualquier escrito dirigido a la Administración, por parte de un oferente, señalando defectos de otro, se considerar como una injerencia al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato, el que podrá resultar en el rechazo de su oferta. No se permitirá a oferente hacer señalamiento alguno de otra empresa, después del acto de apertura, puesto que no está en la Ley. Solo en el Acto de apertura podrán hacer sus observaciones, las que quedaran implícitas en el acta misma, posteriormente de este acto no se admitirá escrito alguno de señalamiento, puesto que la Comisión deberá ser lo suficientemente capaz d revisar todos los detalles plasmados en las bases de licitación y sus requerimientos.</b></p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, que no sea .señalamientos de otro oferente, deberá hacerlo por escrito siempre y cuando no tenga que ver con aspectos sustanciales como ser la designación del oferente, el precio ofrecido, el plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantía de mantenimiento de oferta incluyendo monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueran admisibles.</p>
<p><b>29. Aclaración de las Ofertas</b></p>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud o requerimiento del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de</p>

	<p>la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. Las aclaraciones las podrá firmar la DI o la Jefe de División Administrativa.</p>
<p><b>30. Cumplimiento de las Ofertas</b></p>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o</li> <li>(b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</li> <li>(c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</li> </ul> <p>30.3 <b>Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador</b> y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p><b>31. Diferencias, errores y omisiones</b></p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa o que por otro lado signifique un valor agregado a favor del comprador.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no</p>

	<p>podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. <b>Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</b></p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; sin perjuicio de que la comisión evaluadora corrija los valores meramente aritméticos que se hubieran detectado durante el examen de ofertas, debiendo notificarse el proponente Art.133 RLCE</li> <li>(b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;</li> <li>(c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, asimismo si se admitieran ofertas por renglones o partidas y hubieran diferencias entre el precio unitario y precio total de los artículos incluidos en cada uno de estos, se considerará el primero.</li> </ul> <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, <b>su oferta será rechazada.</b></p>
<p><b>32. Examen preliminar de las Ofertas</b></p>	<p>32.1 El Comprador examinará en el momento procesal oportuno todas las ofertas para confirmar que todos los documentos legales, documentación técnica y financiera, solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y determinará si cada documento entregado está completo y vigente.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados obligatoriamente con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información indicada en los literales a),b) y c), faltaren, <b>la oferta será rechazada, puesto que son de naturaleza no subsanable.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la</li> </ul>

	<p>Subcláusula 12.1 de las IAO;</p> <p>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y</p> <p>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.</p>
<p><b>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</b></p>	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p> <p>Igualmente pasará en caso de un determinado proyecto, el oferente debe acreditar la ejecución exitosa del mismo en otra institución pública o privada, caso contrario se desestimarán su oferta, sin responsabilidad para el comprador. Solo aplica para proyectos, implementaciones de tecnologías, software, y servicios que impliquen la puesta en marcha de actividades o acciones que se puedan constatar.</p> <p><b>33.4 La Comisión Evaluadora nombrará al efecto en cualquier momento, previo a emitir el acta de recomendación, podrá hacer las consultas tanto a la ONCAE, Procuraduría y cuanto organismo se vea involucrado para estos procesos, o sea necesario, como una atribución de la comisión, a efecto de tener mayores elementos de juicio que permitan la mejor selección de oferente.</b></p> <p>Así mismo podrá verificar en situ la implementación de tecnologías, servicios, equipos y otros, por medio de visitas a efecto de constatar su funcionalidad, aplicabilidad y veracidad.</p>

<p><b>34. Conversión a una sola moneda</b></p>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el <b>tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</b></p>
<p><b>35. Preferencia nacional</b></p>	<p>35.1 En caso que esta licitación se presente ofertas de empresas extranjeras, se aplicara un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la LCE y 128 de su Reglamento</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional</p>
<p><b>36. Evaluación de las Ofertas</b></p>	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO, como cumple o no cumple, por lo que se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo o más ventajoso bajo los intereses del comprador, siempre que cumpla con las condiciones de participación. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;</li> <li>(b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;</li> <li>(c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;</li> <li>(d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los <b>DDL</b> de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;</li> <li>(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de</li> </ul>

	<p>preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.</p> <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;</li> <li>(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.</li> </ul> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los <b>DDL</b>, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la oferta evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p><b>37. Comparación de las Ofertas</b></p>	<p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja o ventajosa conforme a los intereses del comprador, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO, entendiendo oferta contra oferta, <b>sin embargo, se deja de manifiesto que se podrá igualmente continuar con el proceso de evaluación hasta su adjudicación, de proceder la misma, en los siguientes casos:</b> a) Cuando existiendo más de una oferta, solo una de ellas presente oferta completa por todos los ítem, lotes, artículos o servicios, siempre y cuando estén a precio de mercado; b) Cuando se indique que bastará la presentación de una sola oferta para el proceso, que igualmente su propuesta</p>

	<p><b>este a precio de mercado. En ambos casos las ofertas deben cumplir con las demás condiciones existentes.</b></p> <p><b>Para lo anterior se parte de la premisa, de que se está llamando o invitando a varias empresas del rubro objeto de la contratación, con la finalidad de disponer de varias ofertas, por lo que de haber una oferta completa o una sola oferta, se cumple con el precepto de <u>oferta</u> y de <u>comparación</u> ya que a todas se les gira o da la misma información. La presentación de oferta es acto totalmente ajeno a la voluntad de la Administración.</b></p>
<b>38. Postcalificación del Oferente</b>	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja o más ventajosa, ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>

<p><b>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas y corregir Actuaciones</b></p>	<p><b>39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio, e igualmente de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. <u>Así mismo la administración tiene el derecho de corregir sus propias actuaciones, dejando sin valor y efecto requerimientos, notificaciones defectuosas y otras actuaciones propias del proceso, sin responsabilidad alguna, haciendo las correcciones pertinentes de conformidad a derecho</u></b></p> <p>Asimismo el Comprador se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo precio si así conviene a los intereses del Comprador, previa recomendación motivada por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, en tales casos, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.</p> <p>El Comprador, se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente las ofertas, si así conviene a sus intereses, en tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización o pedir explicaciones de ninguna naturaleza.- La oferta que sea aceptada, será adjudicada de conformidad con su normativa interna y la Ley de Contratación del Estado.</p> <p><b>El Comprador, se reserva el derecho de suspender el presente proceso en caso de que ninguna de las ofertas convenga a los intereses del Comprador, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad en relación con los licitantes, los que renuncian a presentar reclamo alguno, así como a acudir a la vía judicial, con lo que no se les está violentando derecho alguno, sino que es una disposición de la presente base, y al presentar oferta, se someten a tales disposiciones.</b></p>
	<p><b>F. Adjudicación del Contrato</b></p>
<p><b>40. Criterios de Adjudicación</b></p>	<p><b>40.1 El Comprador adjudicará el o los Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más</b></p>

	<p>baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. Para este caso la Comisión evaluadora hará las investigaciones que considere oportunas, y sea la mas conveniente a los interés dela Administración. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 55 de la LCE.</p>
<p><b>41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</b></p>	<p>41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los <b>DDL</b>, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.</p>
<p><b>42. Notificación de Adjudicación del Contrato</b></p>	<p>42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes, el resultado de la Licitación. <b>Aplica igualmente lo señalado al final del Numeral 39.1</b></p> <p>42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (<a href="http://www.honducompras.gob.hn/">http://www.honducompras.gob.hn/</a>), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p>
<p><b>43. Firma del Contrato</b></p>	<p>43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, y devolverlo</p>

	<p>al Comprador.</p> <p>43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<b>44. Garantía de Cumplimiento del Contrato</b>	<p>44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO y el oferente ganador debe presentar constancias de los requisitos previos a la suscripción del contrato según lo establecido en el Art. 30 de RLCE.</p> <p>44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador: El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la Licitación son: <b>CONTRATACION DE SERVICIOS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN O CONTINGENCIA, GENERADA POR EL INJUPEMP</b> El número, identificación: INJUPEMP – Licitación Pública <b>No. LPN 002-2016-DA</b>
	El nombre del Prestatario es: N/A.
IAO 2.	El nombre del Proyecto es: <b>CONTRATACION DE SERVICIOS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN O CONTINGENCIA, GENERADA POR EL INJUPEMP</b>
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para <b>aclaraciones de las ofertas</b> , la dirección del Comprador es: Atención: MSc. Martha Vicenta Doblado Andara o Lourdes Matamoros Dirección: Edificio Principal INJUPEMP, Colonia Loma Linda Norte Ave. La Fao. Ciudad: <b>Tegucigalpa, M.D.C</b> País: <b>Honduras, C.A.</b> Tel: <b>(504) 2290-8000 al 8005</b> correo electrónico: <b>mhenriquez@injupemp.gob.hn</b>  Los oferentes pueden solicitar aclaraciones en relación al documento de Licitación después del retiro de las Bases de Licitación, hasta quince (15) días calendario antes de la apertura de ofertas, Las respuestas serán contestadas por el Contratante a más tardar cinco (05) días calendario después del recibo de la solicitud y antes de la fecha de recepción de las ofertas.

	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>11.1</b>	<p><b><u>Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos como R.E. con su oferta:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fotocopia de la escritura pública de constitución de la Empresa y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil.</li> <li>b) Poder Legal del representante legal de la Empresa debidamente autenticado por un Notario Público.</li> <li>c) Fotocopia de los documentos personales del representante Legal de la Empresa.(Cedula de Identidad, Solvencia Municipal, y RTN)</li> <li>d) Declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16, vinculado al Artículo 18 de Ley de Contratación del Estado y Declaración jurada de Integridad empresarial.</li> <li>e) Certificación extendida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) o copia autenticada que acredite al oferente la autorización y licencia para operar en el ramo de telecomunicaciones en Honduras, del servicio ofertado.</li> <li>f) Dos Constancias extendida por el representante de la institución donde se haya suministrado este servicio o lo esté prestando actualmente, que el mismo sea considerado como satisfactorio. Dentro de los años 2015 y 2016</li> <li>g) Permiso de Operación de la Alcaldía Municipal, o constancia de estar en trámite, solvencia Municipal y RTN, actualizado de la empresa oferente.</li> <li>h) Garantía de Mantenimiento de Oferta por el dos por ciento (2%) como mínimo del monto total ofertado, con su respectiva clausula obligatoria.</li> <li>i) Balance General y Estado de Resultados auditados, sellados, timbrados y firmados de los dos últimos años es decir 2014, y 2015 o que sean avalados por un profesional de la Contaduría Pública o un Perito Mercantil y Contador Público o una firma auditora debidamente reconocida y solvente. De ser por Perito Mercantil, acreditar dicha calidad mediante Constancia del Colegio Profesional respectivo y firma auditora extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)</li> <li>j) Declaración Jurada, garantizando la calidad del servicio ofertado, así como el cumplimiento de las Condiciones de la Oferta; tal documento deberá ser autenticado por Notario Público en lo referente a la firma.</li> <li>k) Constancia de Solvencia del <b>INFOP, preferiblemente actualizadas o dentro del segundo semestre del 2016</b></li> <li>l) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (<b>PGR</b>), de no tener juicios pendientes contra el Estado, preferiblemente actualizadas o dentro del primer trimestre de 2016 tanto de la empresa como del representante legal.</li> <li>m) Constancia de solvencia fiscal electrónica emitida por la DEI. Preferiblemente actualizadas o dentro del segundo semestre de 2016.</li> </ul> <p>Constancia de la <b>ONCAE</b>, que este registrado como proveedor del Estado.</p>

<b>IAO 13.1</b>	n) No se consideraran ofertas alternativas
<b>IAO 14.5</b>	La edición de Incoterms: <b>No Aplica</b>
<b>IAO 14.6</b>	El lugar de destino convenido para la ejecución del servicio es entre las oficinas principales del INJUPEMP y la ubicación del Centro de servicio. El plazo del servicio será <b><u>por el termino de once (11) meses, contados a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2017</u></b>
<b>IAO 14.7</b>	Los precios cotizados por el Oferente <b>no serán</b> ajustables.
<b>IAO 14.8</b>	El precio de la oferta deberá corresponder al 100 % de los bienes listados en esta Bases de Licitación.
<b>IAO 15.1</b>	La oferta debe presentarse en moneda nacional <b>Lempira.</b>
<b>IAO 19.1</b>	El Oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrado en Honduras, deberá presentar una Certificación extendida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) que acredite al oferente la autorización y licencia para operar en el ramo de telecomunicaciones en Honduras, del producto ofertado. No aplica
<b>IAO 19.1</b>	Se requieren servicios posteriores a la venta. <b>NO</b>
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de <b><u>noventa (90) días hábiles</u></b> , contados a partir de la fecha de Apertura de ofertas.
<b>IAO 21.2</b>	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto total ofertado (emitida por un banco o una compañía aseguradora legalmente constituida en Honduras) utilizando el formulario para garantía de la Oferta incluido en la Sección IV “Formularios de la Oferta”.
<b>IAO 21.3</b>	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser como mínimo <b><u>del 2% del valor total del monto de la oferta y una vigencia de 90 días hábiles contados a partir de la apertura de ofertas, asimismo debe contener la cláusula obligatoria.</u></b> (Ver formato pág. 51 de la misma base)
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el oferente deberá entregar una (1) copia de la oferta presentada.
	<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>

<b>IAO 23.1</b>	<p>Las Bases de Licitación que contienen los Pliegos de Condiciones y demás documentos para que los oferentes presenten sus ofertas podrán ser examinadas <b><u>por las empresas o proveedores legalmente constituidos que deseen participar, en aplicación del Artículo 41 de la Ley de Contratación del Estado</u></b>, en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>)- pero deben ser retiradas oficialmente en CD en las oficinas del INJUPEMP, previa presentación de la solicitud, inscripción y pago en la <b>Tesorería</b> del Injupemp, para ser anexado al expediente de merito y en los listado que se llevara a tal efecto.</p> <p>Este proceso por ser público, se realiza por aviso/invitación publicadas tanto en La Gaceta, como en los diarios de mayor circulación a nivel nacional.</p> <p>Los Oferentes <b><u>“No Tendrán”</u></b> la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, debe ser en físico, en el lugar día y hora señalados a tal efecto.</p> <p><b><u>Se podrá realizar la apertura de la Licitación con la presentación de una (1) sola oferta como mínimo, para continuar con el debido proceso.</u></b></p>
<b>IAO 23.2</b>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Licitación Privada <b>No. LPN-002-2016-DA. CONTRATACION DE SERVICIOS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN O CONTINGENCIA, GENERADA POR EL INJUPEMP</b></p>
<b>IAO 24.1</b>	<p><b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: MSc. Martha Vicenta Doblado Andara  Dirección: Edificio Administrativo del INJUPEMP,  Ciudad: <b>Tegucigalpa, MD.C</b>  País: <b>Honduras, C.A.</b>  Tel: <b>(504) 2290-8000 AL 8005.</b>  correo electrónico: <a href="mailto:mhenriquez@injupemp.gob.hn">mhenriquez@injupemp.gob.hn</a></p> <p><b><u>La fecha límite para presentar las ofertas es:</u></b>  <b><u>Lunes 02 de enero de 2017</u></b>  <b><u>Hora: 10:00 a.m. Acto seguido la apertura.</u></b></p>
<b>IAO 27.1</b>	<p><b><u>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</u></b>  Dirección: Sala de Sesiones, del Injupemp, 4TO. Nivel, cita: Ave. La Fao, Colonia Loma Linda Norte, el <b><u>DIA: LUNES 02 DE ENERO DE 2017</u></b> a las <b><u>10:00 AM</u></b>  Ciudad: <b>Tegucigalpa, MD.C</b>  País: <b>Honduras, C.A.</b>  Tel: <b>(504) 2290-8000 AL 8005</b>  correo electrónico: <a href="mailto:mhenriquez@injupemp.gob.hn">mhenriquez@injupemp.gob.hn</a>  Leyenda: <b>No abrir antes del Lunes 02 de enero de 2017 a las 10:00 A.M.</b></p>
	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>

<b>IAO 36.3</b>	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación: [ver la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA.</li> <li>(b) Desviación el plan de pagos: NO APLICA.</li> <li>(c) El costo de remplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO APLICA</li> <li>(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para los bienes ofrecidos en la oferta: NO APLICA</li> <li>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida de los bienes. NO APLICA.</li> <li>(f) El rendimiento, productividad y calidad de los bienes ofrecidos: SI APLICA</li> <li>(g) Disponibilidades de Talleres: NO APLICA</li> </ul>
<b>IAO 36.6</b>	Los Oferentes deberán ofertar al 100 % de los bienes o servicios enlistados.
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>IAO 41.1</b>	El máximo porcentaje en que las cantidades del contrato podrán ser aumentadas es: 10%, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria debidamente aprobada.

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

## 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3)

### **DOCUMENTACION TECNICA OBLIGATORIA EN ADICIÓN A LOS DE LOS IAO 11.1**

- a) Copia de por lo menos dos (2) contratos como evidencia de que el oferente presta o ha prestado bienes y servicios similares durante los años 2015 y 2016.
- b) Diagrama y documentación técnica que demuestre la capacidad que tienen los equipos para su respectiva redundancia y que nos dé la certeza que el recurso contratado estará siempre a la disposición del INSTITUTO.
- c) Detalle específico del costo de instalación para cada enlace de datos e internet, con detalle del impuesto sobre la venta, según formulario de la pág. 47, de estas bases de licitación.
- d) Acreditar representación extranjera para la prestación de estos servicios.

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizados, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d) y Subcláusula IAO 38.2, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) Plan de entregas **no aplica**

Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado.

(b) Variaciones en el Plan de Pagos: **No Aplica**

(c) Costo del remplazo de principales componentes de remplazo, repuestos obligatorios y servicios: **No Aplica**

d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los bienes ofrecidos en la licitación después de la venta: **Si, Se evaluará con criterio de Cumple / No Cumple**

(e) Costos estimados de operación y mantenimiento: **No Aplica**

(f) El rendimiento y productividad del bien ofrecido: **No Aplica**

- (g) Disponibilidades de Repuestos por remplazo para restablecer el servicio: **Si, se evaluará con el criterio de evaluación Cumple / No aplica o no cumple.**

## **2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)**

El Comprador adjudicará el contrato al Oferente o a los oferentes que ofrezca (n) el precio más bajo y que cumpla (n) con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) Evaluará solamente la oferta que contengan el 100% de los bienes se establecen en la Sub-cláusula 14.7 de las IAO.
- (b) Tendrá en cuenta:

La (s) oferta (s) evaluada (s) que cumpla (n) sustancialmente con las condiciones establecidas en estas bases y que oferte, el precio más bajo.

## **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente o los Oferentes de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera
  - Balance General, y Estado de Resultados auditados, sellados, timbrados y firmados de los dos penúltimos años es decir 2014, y 2015, o bien deberán venir avalados por un profesional de la Contaduría Pública, o un Perito Mercantil y Contador Público o una Firma Auditora debidamente colegiados y solventes, acreditándose dicha calidad mediante constancia del colegio profesional respectivo y de la firma auditora extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

## EVALUACION FINANCIERA LICITACION DE CONTINGENCIA 2017

EVALUACION FINANCIERA						
1	<b>Estados Financieros (Auditados)</b>			10.00%	84.00%	100%
	Si los Estados financieros no están Auditados por una Firma Profesional Externa no se otorgara la calificación completa.					
2	<b>Evaluación Financiera (Razones Financieras)</b>			53.00%	84.00%	100%
	<b>1</b>	<b>Índice de Liquidez</b>	<b>21.00%</b>			
	1.1	Capital de Trabajo	6.00%			
	1.2	Razón Corriente	5.00%			
	1.3	Rotación de Cuentas por Cobrar	5.00%			
	1.4	Rotación de Cuentas por Pagar	5.00%			
	<b>2</b>	<b>Endeudamiento</b>	<b>12.00%</b>			
	2.1	Razón de Endeudamiento	6.00%			
	2.2	Razón Pasivo Capital	6.00%			
	<b>3</b>	<b>Margen de Utilidad</b>	<b>20.00%</b>			
	3.1	Utilidad Neta	5.00%			
	3.2	Utilidad Operativa	5.00%			
	3.3	Utilidad Bruta	5.00%			
	3.4	Rotación de Activos	5.00%			
3	<b>Evaluación Financiera (Flujo de Efectivo)</b>			21.00%	84.00%	100%
	<b>1</b>	Análisis Flujos de Operación	100%			
	<b>2</b>	Análisis Flujos de Inversión				
	<b>3</b>	Análisis Flujos de Financiación				
4	Ingresos Anuales Mayores o Igual a 8.0 millones de Lempiras (Ingresos directamente de la venta de los Bienes y Servicios Solicitados)			16.00%	16.00%	

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento obligatorio con los siguientes requisitos de experiencia:

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA CUMPLIMIENTO DE LA REPLICA DE DATOS Y SERVIDOR DE CONTINGENCIA DEL INJUPEMP

##### ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), desea contratar de forma temporal desde el 1 de Febrero de 2017 al 31 de Diciembre 2017 y con la posibilidad de ampliar el servicio para el año 2018, una empresa que pueda prestar el servicio de suministro de un esquema en el cual pueda tener un equipo de respaldo en el que pueda estar realizando una copia de su data de producción para de esta forma asegurar su operación diaria. La réplica de estos datos se hará de forma segura desde el servidor principal que tiene el INJUPEMP en producción y los datos deberán residir en un equipo igual o de mejores especificaciones al actual. El equipo provisto debe ser nativamente compatible a nivel de sistema operativo, base de datos y que permita de forma segura la funcionalidad de los programas que realizan el traslado y respaldo de los datos, así como, la restauración de estos cuando se requiera.

##### OBJETIVO

Disponer de alta tecnología con una plataforma igual o superior a la actual, en calidad de renta para la protección de la información del INJUPEMP para:

1. Disminuir el riesgo de fraude por usurpación de identidad o falsificación de datos en los registros históricos de las bases de datos, de los módulos operativos actuales que están en producción en el servidor principal del INJUPEMP.
2. Creación de una réplica de la base de datos única del INJUPEMP.
3. Integrar y agilizar las operaciones que realizan los afiliados de manera eficiente y segura al disponer de un servidor que permita el acceso a los datos diarios, semanales y mensuales de la historia de cada afiliado del INJUPEMP.
4. Aplicar un estándar internacional en el respaldo de base de datos y servidor de réplica al servidor actual del INJUPEMP.

**Especificaciones Data Center**

- El servicio propuesto debe ser desde un Centro de Datos Certificado (TIER I o mayor) de acuerdo a las normativas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que se encuentran en la circular No. 119/2005 y las normas internacionales para los centros de datos certificados, así como las mejores prácticas en lo referente a este tipo de servicios.
- El Enlace dedicado de datos será de 10MB y este se instalara por cuenta del INJUPEMP y el mismo se hará con la empresa Cable Color, la cual le presta el servicio al INJUPEMP.
- Contar con seguridad perimetral
- Patrullajes de seguridad interna
- Monitoreo por cámaras de seguridad
- Contar con infraestructura antisísmica para poder resistir movimientos telúricos de hasta 8.5 grados en la escala Richter.
- Estructura para soportar vientos huracanados mayores a 115 Km/h
- Contar con generadores de emergencia
- Accesos para todos los proveedores de comunicación
- Contar con pararrayos y una red de aterrizaje
- Contar con aires acondicionados de precisión con control de temperatura y humedad con capacidad de enfriamiento de 30 toneladas
- Contar con mecanismos de detección de humo y supresión de incendios
- Contar con estructura de piso elevado de al menos 60 cm
- Contar con sistemas de detección de filtraciones para aires acondicionados
- Sistemas de acceso con seguridad biométrica
- Servicio de guardias de seguridad en sitio
- Sistema de cámaras en circuito cerrado con grabación 24x7
- Rutas de cableado de telecomunicaciones diversificadas (tener más de una vía de acceso al data center)
- Contar con estándares internacionales:

**Servicios y Mantenimiento preventivo y correctivo**

- Poder contar con la capacidad de brindar una máquina virtual con sistema operativo i for Business O/S versión 7 o superior con sus respectivos parches adicionales
- Contar con el debido permiso del fabricante para explotar la marca en el país o ser el representante legal de la misma en el país

- Contar con personal capacitado y certificado para brindar soportes preventivos y correctivos para infraestructura Power i for Business en su versión más reciente (V 7 o superior)
- Contar con soporte de fabricante para atención de fallos y brindar garantía de fábrica para el software i for Business
- Tener la capacidad de brindar soporte 7x24x365 para fallas de hardware y sistema operativo
- Contar con monitoreo básico de sistema operativo en lo que a capacidades se refiere
- Garantizar un SLA de 99.5% de disponibilidad del servicio
- Contar con personal de planta con capacidad de instalar parches de seguridad, PTFs y actualizaciones para sistema operativo i for Business O/S
- Contar con sistema de mesa de ayuda para atención al cliente, con un horario de atención 7x24
- Tener mecanismos de comunicación para poder aplicar cambios a la infraestructura virtual de así requerirlo por parte del cliente

### Especificaciones Técnicas

#### SERVIDOR PARA CONTIGENCIA DEL SERVIDOR EN PRODUCCION

Actualmente el INJUPEMP dispone de un servidor IBM AS/400 ;Series 9406 modelo 820, capacidad 3,200 CPW, RAM 2GB, capacidad de almacenamiento 180GB, sistema operativo IBM 05/400 versión 5 release 2 y Base de Datos DB2. El AS/400 que tiene el INJUPEMP ya cuenta con más de 16 años de uso continuo, su capacidad en disco ya está al límite, lo que significa que no tiene más capacidad de crecimiento. Todas sus partes pueden ser encontradas únicamente en mercados secundarios, no nuevas, en caso de falla, el fabricante no tiene repuestos. De haber alguna parte, se reemplazaría por una usada, si no se encuentra, simplemente el AS/400 tendrá que ser reemplazado con urgencia por uno nuevo, esto implica que el INJUPEMP no podrá operar hasta encontrar otra plataforma o Hardware donde restaurar el ultimo respaldo.

#### EQUIPO REQUERIDO:

##### 5. Especificación del Equipo

- El equipo debe estar en la capacidad de correr nativamente el sistema operativo i for Business en su versión 7 o superior, sin necesitar modificaciones o adecuaciones para ejecutar la infraestructura actual de INJUPEMP así como todas las aplicaciones desarrolladas por esta institución.
- La infraestructura a ser ofertada deberá tener las siguientes capacidades: 3,200 CPW, 16 GB RAM, 300 GB de almacenamiento, con sistema operativo i for Business versión 7 o superior
- El oferente deberá indicar los precios del GB adicional de almacenamiento y memoria RAM para cotizar en caso de ser requerido la expansión de las capacidades contratadas inicialmente por INJUPEMP (En Demanda).
- El equipo deberá contar con una unidad de Cinta con la capacidad de leer y escribir a cintas LTO5 para poder llevar a cabo respaldos y restaurado de

informacion, se debe proveer tambien las cintas necesarias para los respaldos diarios(29 cintas) y mensuales (11 Cintas)

### Servicios

- La empresa contratada debera ser representate legal de la marca en el pais, tanto para proveer servicios de renta o venta de equipo como tambien para soporte tecnico del mismo, **tal extremo debera ser acreditado mediante nota o acuerdo de representación.**
- Contar con personal de planta certificado y especializado en System i y que esté capacitado para brindar soporte al sistema operativo en su versión 7 o superior
- Contar con servicio automatizado de respaldos que puedan ser ejecutados en una periodicidad definida por INJUPEMP para respaldar 500GB y se deben proveer las cintas necesarias para dicho fin.
- Contar con el servicio de cintoteca para poder almacenar hasta 5 cintas
- Suministrar junto con el servicio 40 cintas LTO5 para poder cubrir las necesidades de respaldo a través de la duración del servicio a contratar
- El oferente debera guardar la mayor discrecion y secretibidad en el manejo de la informacion remitida por el Instituto.
- No se debe permitir el acceso a terceras personas a la informacion en custodia y que el acceso a los servidores sea restrigida y accedida unicamente con perfiles de usuario del INJUPEMP y las claves de administracion de la plataforma (QSECOFR) sean proporcionadas al Jefe de la Unidad Tecnica de Informatica o personal que este previamente designe y notifique.

### Capacitaciones

- Con el servicio a contratar se deberá brindar una capacitación para 6 participantes del personal de INJUPEMP para la operación del sistema operativo i for Business en su versión 7 o superior con personal certificado por el fabricante del sistema operativo tanto para operadores como para administradores del mismo.

TIEMPO REQUERIDO: 11 MESES, COMENZANDO EL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD Y APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017.

### **3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

#### **a) Artículo 53 Ley de Contratación del Estado**

“**Artículo 53.-** Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento ( 15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras, hasta aun siete y medio por ciento (7 ½ %) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá ésta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los particulares extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

#### **b) Artículo 128 del Reglamento Ley de Contratación del Estado:**

“**Artículo 128.-** Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente .....	<u>4741</u>
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio .....	<u>4842</u>
Formulario de Presentación de la Oferta .....	<u>4943</u>
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	<u>5145</u>
Lista de Precios .....	
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos .....	<u><b>¡Error! Marcador no definido.48</b></u>
Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	<u>5449</u>

## Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPR-No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>  <input type="checkbox"/> Constitución de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. / <b>No Aplica</b>  <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. / <b>No Aplica</b>

## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (solo cuando es consorcio de lo contrario no aplica)

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN- No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>
↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

## Formulario de Presentación de la Oferta (Carta Propuesta)

**(En papel membretado de la empresa, firmada y sellada por el representante legal y/o el Gerente General de la empresa con auténtica de firma ante Notario Público) auxiliarse de las IAO.**

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

INJUPEMP Licitación Pública No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No.]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas números. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*

El precio total de nuestra Oferta, incluyendo los impuestos en el rubro a continuación es:

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN O CONTINGENCIA, GENERADA POR EL INJUPEMP**

. *[Indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*

- (c) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son: NO APLICA.

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de

conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a sustituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado.
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende la empresa Oferente]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con lo establecido en la Ley;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, son elegibles, de conformidad con la Ley
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]* **No Aplica**

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma y sello de la empresa]*

### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de **(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente)**, y en virtud de ser participante de la Licitación Privada No LPN- 002-2016-DA, patrocinada por el INJUPEMP, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA Bajo juramento; Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta

Prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

### Garantía de Mantenimiento de Oferta

[El Banco o Aseguradora completará este Formulario de Garantía Bancaria según instrucciones indicadas.]

POR CUANTO [*indicar el nombre del Oferente*] en adelante denominado “El Oferente”, ha presentado su oferta el (fecha de la oferta) para la licitación (nombre de la licitación) en adelante denominada LA OFERTA, REALIZADA POR (Nombre del Organismo Licitante) POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros (nombre del Banco o Aseguradora), con domicilio legal en \_\_\_\_\_, en adelante denominado EL BANCO o LA ASEGURADORA), hemos contraído una obligación con (Nombre del Organismo Licitante), en adelante denominado EL BENEFICIARIO, por la suma de \_\_\_\_\_, cuyo pago a favor del BENEFICIARIO se obliga por el presente documento el BANCO o LA ASEGURADORA, sus sucesores y cesionarios en caso que EL OFERENTE incurra en cualquier de las siguientes circunstancia:

- a) Retire o modifique su Oferta antes del vencimiento de su vigencia;
- b) Falte o rehúse a firmar el Contrato, dentro del plazo previsto o no acepte la orden de compra;
- c) Falte o rehúse presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento dentro del plazo previsto o;
- d) Que esta Garantía de Mantenimiento pierda su vigencia por causa imputable al garantizado o afianzado

El Banco o Aseguradora se compromete a pagar al BENEFICIARIO el monto antes mencionado, siempre que el BENEFICIARIO notifique por escrito dicho incumplimiento y adjudique al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancias de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido cualquier de las condiciones mencionadas e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han producido.

Esta garantía estará vigente por (indicar plazo requerido en las condiciones particulares) días calendarios contados desde la fecha de presentación de las ofertas

#### Condiciones Legales

- I. **EL BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergente de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer esta garantía

- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y **EL OFERENTE**
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA** continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.
- V. Antes cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía del apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.
- VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que
- a) No se encuentra en mora frente a la administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
  - b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa y que,
  - c) **No se encuentre suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad**

**LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUIRIMIENTO DEL INJUPEMP HECHO AL AFIANZADOR Y GARANTE, SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".**  
**(Clausula obligatoria)**

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Civil del domicilio del **BENEFICIARIO**

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma

**Autorización del Fabricante NO APLICA**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en Subcláusula IAO 11.1 (h) letra f. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

Licitación Privada - No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

**POR CUANTO**

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ *[fecha de la firma]*

---

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

## Sección V. Lista de Requisitos

### Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....	<b><u>!Error! Marcador no definido.55</u></b>
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento .....	<u>57</u>
3. Especificaciones Técnicas .....	<u>59/60</u>
4. Planos o Diseños .....	NA
5. Inspecciones y Pruebas .....	66

### **Notas para la preparación de la Lista de Requisitos**

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega (**no aplica**) deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones que especifican que “la entrega” ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

## PARTE 3 – Contrato

### Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (Se aplicaran estas u otras condiciones siempre enmarcadas en Ley)

#### Índice de Cláusulas

1.	Definiciones .....	<u>6267</u>
2.	Documentos del Contrato.....	<u>6368</u>
3.	Fraude y Corrupción.....	<u>6469</u>
4.	Interpretación .....	<u>6570</u>
5.	Idioma.....	<u>6671</u>
6.	Consorcio .....	<u>6671</u>
7.	Elegibilidad .....	<u>6671</u>
8.	Notificaciones.....	<u>6873</u>
9.	Ley aplicable .....	<u>6873</u>
10.	Solución de controversias.....	<u>6873</u>
11.	Alcance de los suministros .....	<u>6873</u>
12.	Entrega y documentos .....	<u>6974</u>
13.	Responsabilidades del Proveedor .....	<u>6974</u>
14.	Precio del Contrato.....	<u>6974</u>
15.	Condiciones de Pago .....	<u>6974</u>
16.	Impuestos y derechos .....	<u>7075</u>
17.	Garantía Cumplimiento .....	<u>7075</u>
18.	Derechos de Autor.....	<u>7075</u>
19.	Confidencialidad de la Información .....	<u>7176</u>
20.	Subcontratación .....	<u>7277</u>
21.	Especificaciones y Normas .....	<u>7277</u>
22.	Embalaje y Documentos.....	<u>7277</u>
23.	Seguros .....	<u>7378</u>
24.	Transporte.....	<u>7378</u>
25.	Inspecciones y Pruebas.....	<u>7378</u>
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios .....	<u>7479</u>
27.	Garantía de los Bienes.....	<u>7580</u>
28.	Indemnización por Derechos de Patente .....	<u>7681</u>
29.	Limitación de Responsabilidad .....	<u>7782</u>
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones .....	<u>7883</u>
31.	Fuerza Mayor .....	<u>7883</u>
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	<u>7984</u>
33.	Prórroga de los Plazos .....	<u>7984</u>
34.	Terminación .....	<u>8085</u>
35.	Cesión.....	<u>8287</u>

**NOTA:**

**EL CONTRATO.- SE PODRA USAR ESTE MODELO U OTRO QUE IGUALMENTE REUNA LAS INCORPORACIONES FIJADAS POR LA LEY, MISMO QUE PREVIO A FIRMA, DEBERA SER CONCENSUADO ENTRE LAS PARTES.**

**Sección VI. Condiciones Generales del Contrato o se podrá emplear otro formato de contrato que recoja igualmente las normativa Legal .**

- 1. Definiciones**      1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “INJUPEMP” significa el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios Ejecutivo cualquier fondo administrado por fondos propios.
  - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia. (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) “Día” significa Calendario, todos los del año, Hábil Administrativo de lunes a viernes con excepción de los feriados por disposición gubernamental.
  - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el

Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (p) **“Plazo” de la licitación es de 11 meses el cual podrá ponerse fin a simple voluntad de las partes, con la debida antelación no menor de tres meses, o de conformidad a lo establecido en la leyes Hondureñas de obligatorio cumplimiento entre los interesados y la administración Art. 43 Ley de Procedimientos Administrativos. Así como de acuerdo al comportamiento o calidad del servicio, pudiendo la Administración poner fin al mismo sin responsabilidad alguna o a voluntad de las partes.**
- (q) “DDP” Entregada, Derechos Pagados (Incoterms).
- (r) “DDU” Entregada, Derechos No Pagados (Incoterms).

## 2. Documentos

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte

- 
- del Contrato** integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción**
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho a revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoria de los documentos. Si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

- 4. Interpretación**
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DDU y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms *para la fecha de presentación de la oferta*, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato
- El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 Enmienda
- Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
- 4.5 Limitación de Dispensas
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un

incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### 7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratista deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no se hallarse comprendidas en ninguna de las circunstancias siguientes:
  - a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones

---

incompatibles con el ejercicio de sus funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.

- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de

parentescos;

- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquiera etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.
- h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo. **En caso de notificaciones defectuosas, la Administración tiene la potestad de enmendar sus propios actos sin responsabilidad alguna.**
- 8.2 La notificación será efectiva a partir del día siguiente a su recepción. La notificación en solicitud de información igualmente surte efecto a partir del día siguiente que inicia el periodo de que se trate.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales (conciliación), cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictara su resolución y la comunicara al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del comprador quedara expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al arbitraje.
- 11. Alcance de los**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según

---

<b>suministros</b>	lo estipulado en la Lista de Requisitos.
<b>12. Entrega y documentos</b>	12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las <b>CEC</b> .
<b>13. Responsabilidades del Proveedor</b>	13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
<b>14. Precio del Contrato</b>	14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las <b>CEC</b> .
<b>15. Condiciones de Pago</b>	15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por adelanto, si corresponde, se pagará según se establece en las <b>CEC</b> . Se pagará la proporción que corresponde a cada mes de cada año. 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días calendarios después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado, previa recepción definitiva. 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta. 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las <b>CEC</b> , el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las <b>CEC</b> , por el

período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

**16. Impuestos y derechos**

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

**17. Garantía Cumplimiento**

- 17.1 El proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la garantía de cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la garantía de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) mismas(s) del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al comprador.
- 17.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

**18. Derechos de Autor**

18. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán

siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidencialidad de la Información**

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor siempre que esté autorizado, podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el INJUPEMP u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de

confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **20. Subcontratación**

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **21. Especificaciones y Normas**

20.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## **22. Embalaje y Documentos**

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a

temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

### **23. Seguros**

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

### **24. Transporte**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

### **25. Inspecciones y Pruebas**

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e

inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## **26. Liquidación por Daños y Perjuicios**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio

de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Sin perjuicio de las multas o sanciones estipuladas en el Reglamento de las Disposiciones Generales del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y en la Sección Segunda y Tercera de la Ley de Contratación del Estado y en caso de alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

## **27. Garantía de los Bienes**

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, según Declaración Jurada de Calidad presentada, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: nueve (9) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o doce (12) meses a partir de la vigencia de la garantía.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo 15 días calendarios, establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los

Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento y de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por Derechos de Patente**

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de trasgresión o supuesta trasgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias

para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**29. Limitación de Responsabilidad**

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se

aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de bienes defectuosos, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
- 31. Fuerza Mayor**
- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

---

**32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

**33. Prórroga de los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante

una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

### **34. Terminación**

#### **34.1 Terminación por Incumplimiento**

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los

---

plazos correspondientes;

- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido

parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### 35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: <b>INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)</b>
<b>CGC 1.1(o)</b>	El Sitio del Proyecto es: INJUPEMP, edificio Principal, Avenida la Fao. Colonia Loma Linda Norte, Tegucigalpa MDC y Regionales del país
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: AÑO 2000 / <b>No Aplica</b>
<b>CGC 8.1</b>	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Comprador será: Atención: Msc. Martha Vicenta Doblado Andara Dirección Edificio Principal INJUPEMP, Avenida la Fao. Colonia Loma Linda Norte. Ciudad: Tegucigalpa. País: Honduras C.A Teléfono: + (504) <b>2290-8000 AL 8005</b> Dirección electrónica: mhenriquez@injupemp.gob.hn.

<b>CEC</b>	La Ley que rige será la: Leyes de la República de Honduras
<b>CGC 10.2</b>	Los procedimientos que resolverán cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, en los tribunales de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, Francisco Morazán.
<b>CGC 12.1</b>	<p><b><u>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor</u></b> previo a la suscripción del contrato <b>Art. 30 RLCE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos [DEI], de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en 2 o más expedientes por infracciones tributarias por 5 años.</li> <li>- Constancia de la Procuraduría General de la Republica [PGR] de no haber sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública.</li> <li>- Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social [IHSS] solvencia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones</li> </ul> <p>Certificación vigente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisidores del Estado [ONCAE], con la que acredite su condición de Registro de Proveedor y/o Contratista del Estado</p> <p>Sustitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta por Garantía de Cumplimiento de Contrato por 15% del monto del contrato.</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados en el periodo previo a la firma del contrato.</p> <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos en su oportunidad no se podrá firmar el contrato, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de oferta.</p>
<b>CGC 14.1</b>	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <b>no serán</b> ajustables.
<b>CGC 15.1</b>	<p>Cuando el servicio sea entregado y recibido por la comisión especial distinta a la de evaluación, nombrada conforme al Artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el INJUPEMP emitirá a satisfacción una Acta de Recepción Definitiva; así mismo requerirá sea sustituida la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la Garantía de Calidad.</p> <p><b>INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)</b>, pagará en forma mensual, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al recibo del servicio y a la presentación de la documentación siguiente: Factura comercial original a</p>

	<p>nombre de INJUPEMP; recibo original a nombre del INJUPEMP. copia del Acta de Recepción parcial del servicio contratado, copia de garantía de cumplimiento de contrato; en cada pago según sea el termino del contrato, previo informe de la unidad de Informática y Tecnología.- Constancia de solvencia extendida por la DEI y constancia de pago a cuenta extendida por la DEI</p>
<b>CGC 15.5</b>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es días. <b><u>No Aplica</u></b></p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras. <b><u>No Aplica</u></b></p>
<b>CGC 17.1</b>	<p><b>“Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento</b> por un valor del 15% del monto del contrato. La cual deberá presentar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles después de la firma del contrato. Con una vigencia por el termino de duración del contrato mas tres meses adicionales que manda la LCE.</p>
<b>CGC 17.3</b>	<p>La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de: “una Garantía Bancaria” o “una Fianza”</p> <p>La Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras y que se esté ampliando cada año, de ser necesario.</p>
<b>CGC 17.4</b>	<p>La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses en relación al plazo del servicio contrato o a la fecha prevista de entrega de servicio ofertado La liberación de esta garantía se efectuará contra ejecución a satisfacción total del servicio contratado. <b>En el término de dos (2) MESES</b></p>
<b>CGC 22.2</b>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>El embalaje, identificación y los documentos fuera y dentro de los paquetes será: El Proveedor empacará los bienes con los mejores materiales y con el mayor cuidado, de acuerdo con las regulaciones comerciales de empaque de exportación para este tipo de bienes. Los materiales para empaque a utilizarse deberán ser adecuados para proteger los bienes mientras están en tránsito. /No aplica</p>
<b>CGC 24.1</b>	<p>Transporte No aplica.</p>
<b>CGC 25.1</b>	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento de las especificaciones técnicas, revisión física de los</p>

	bienes, prueba de funcionamiento y de operación de los equipos y puesta en marcha.
<b>CGC 25.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega, ubicadas en las Oficinas principales y/o regionales del INJUPEMP, tal y como se indica en <b>CGC 24.1. No Aplica</b>
<b>CGC 26.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: Solamente se aceptará incumplimiento total o parcial por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado. Si por causas imputables al contratista incurriere en atraso en los plazos de entrega, INJUPEMP le aplicará por cada día de atraso, una multa de conformidad a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigentes.
<b>CGC 26.1</b>	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: del 10 % del monto total del contrato, una vez superado este porcentaje el comprador podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte
<b>CGC 27.3</b>	El período de validez de la Garantía de Calidad o de buen funcionamiento será de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes.

---

## Sección VIII. Formularios del Contrato

### Índice de Formularios

1. Contrato.....	91
2. Garantía de Cumplimiento.....	93
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado/ NA.....	95
4. Formulario “Certificado del Proveedor” .....	97

## 1. Contrato

*[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

**(Se podrá usar este modelo u otro acordado entre las parte que recoja las indicaciones de la Ley previo acuerdo entre las partes. El adjunto solo es un marco referencial).**

El día *[ indicar: número ]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) El contratante Estado de la República de Honduras representado por **XXXXXXXXXX**, , con Tarjeta de Identidad No. xxx, actuando como xxxxx, , nombrado mediante Resolución No. xxx, de fecha xx de xx del 2013, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en lo sucesivo denominado “El Comprador” y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, : **CONTRATAION DE SERVICIOS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN O CONTINGENCIA, GENERADA POR EL INJUPEMP**

y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio con impuesto incluido del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) Garantía de Cumplimiento

- 
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
  4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
  5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo DE once (11) MESES del 01 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 y en la forma prescrita en éste.

EN TESTIMONIO (No aplica la Ley no lo exige) de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado:

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

## 2. Garantía de Cumplimiento

*[El Banco o Aseguradora a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

POR CUANTO *[indicar el nombre del Proveedor]* en adelante denominado “El Proveedor”, se ha obligado, en virtud del Contrato No. Xx de fecha \_\_\_\_\_ a suministrar (indicar objeto de contrato) en adelante denominada El Contrato

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros (nombre del Banco o Aseguradora), con domicilio legal en (indicar domicilio completo) en adelante denominado **(El Banco o Aseguradora)**, hemos contraído una obligación con \_\_\_\_\_, en adelante denominado EL BENEFICIARIO, por la suma de \_\_\_\_\_, cuyo pago a favor del BENEFICIARIO se obliga por el presente documento el **Banco o Aseguradora**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de todas las obligaciones que corresponden en virtud de este contrato.

**El Banco o Aseguradora** se compromete a pagar al BENEFICIARIO el monto antes mencionado, siempre que el BENEFICIARIO notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancias de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido cualquier de las obligaciones **del Proveedor** previstas en el Contrato, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de El Contrato y hasta tres (3) meses contados a partir del día siguiente después del último día del plazo previsto para la entrega de los bienes

### Condiciones Legales

- I. **EL BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergente de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer esta garantía
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **PROVEEDOR**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y **EL PROVEEDOR**
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA** continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía,

---

siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

- a) No se encuentra en mora frente a la administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa y que,
- c) No se encuentre suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad

**LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUIRIMIENTO DEL INJUPEMP HECHO AL AFIANZADOR Y GARANTE, SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Civil del domicilio del **BENEFICIARIO**

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA CIA ASEGURADORA** y sello de la misma

---

*[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]*

**Llamado de Licitación Pública No.-LPN- 002-2016-DA  
(NO APLICA SERA POR INVITACION YA QUE ES PRIVADA)**

República de Honduras

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN O  
CONTINGENCIA, GENERADA POR EL INJUPEMP.**

EI INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO [INJUPEMP]

Invita a las empresas legalmente constituidas, habilitadas e inscritas en el Registro de la ONCAE en participar en la Licitación Publica No. LPN- 002-2016-DA presentando ofertas selladas para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN O CONTINGENCIA, GENERADA POR EL INJUPEMP**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los **Convocados según invitación en aplicación del Artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado**, podrán examinar y retirar el documento base en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn))- a título gratuito, asimismo deben confirmar su participación al correo: [acruz@injupemp.gob.hn](mailto:acruz@injupemp.gob.hn)

**Las observaciones al documento base se recibirán hasta el día 16 de diciembre de 2016** y las ofertas deberán presentarse en la Sala de Sesiones del INJUPEMP, ubicada en el 4to. Nivel del edificio principal el **lunes 02 de enero de 2017**, Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las horas **10:00 A.M.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente como mínimo del 2% del valor total ofertado, con una vigencia de noventa [90] días hábiles vigentes a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2016.

**MSC. MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA  
Directora Interina**